Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000042780050

TRIBUNAL: JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DAMENO OSVALDO J. Y OTRO, DAMENO OSVALDO JULIAN
Domicilio:	20077029762
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	183/2021				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

DAMENO, OSVALDO J. Y OTRO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO," A fs 50" Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

La Plata, 13 de abril de 2021.

Fdo.: LILIANA ADAMO, Prosecretaria Electoral

Expte. N° 183/2021

DAMENO, OSVALDO J. Y OTRO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO- MLM

La Plata, de abril de 2021.

Atento lo manifestado en el escrito que antecede hágase saber a los presentantes que el domicilio electrónico es de carácter personal y se identifica con el CUIL/CUIT de cada uno, de conformidad a lo dispuesto en las Acordadas 31/2011, 38/2013 y 3/2015 de la C.S.J.N., y 16/2014 de la C.N.E. En consecuencia no corresponde tener al CUIT denunciado como domicilio electrónico único de ambos.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el CUIT 20077029762 pertenece al Sr. Osvaldo Julián Dameno, téngase por cumplido parcialmente el requerimiento oportunamente efectuado y por constituido su domicilio electrónico en el CUIT mencionado, en el que serán válidas todas las notificaciones que deban efectuarse en los presentes autos.

Respecto al Sr. Juan Manuel García Blanco, deberá en el pazo de cinco (5) días dar cumplimiento a las Acordadas mencionadas en el primer párrafo de la presente, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en los presentes actuados en los términos de lo previsto por los arts. 41 y 133 del C.P.C.C.N.

Notifíquese.

ALEJO RAMOS PADILLA

Juez

#35287909#285117830#20210406193445084